



RAD No: 0800131530052020-00154-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: AGROTISEG S. A. S

DEMANDADO: DAIRO JOSE RAFAEL PEDROZA DIAZ

Barranquilla, 30 de Julio de 2021

Señora juez, a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente de asignar las agencias en derecho. Sírvasse proveer.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Julio TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, practíquese por secretaria del despacho, la liquidación de costas a las que fue condenada la parte vencida, e inclúyanse en ella por concepto de agencias en derecho en esta instancia la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.770.000).

CÚMPLASE

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.



RAD No: 0800131530052020-00154-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AGROTISEG S. A. S
DEMANDADO: DAIRO JOSE RAFAEL PEDROZA DIAZ

Señora Juez, en cumplimiento de lo ordenado en auto que antecede, se efectúa la liquidación de costas.

- | | |
|---|-------------|
| 1) Agencias en derecho primera instancia----- | \$4.770.000 |
| 2) Agencias en derecho segunda instancia----- | \$ |
| 3) Otros ----- | \$0 |
| 4) TOTAL ----- | \$4.770.000 |

SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$4.770.000)

Barranquilla, Julio (30) de 2021

El secretario,

2

ALFREDO PEÑA NARVAEZ